

# **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

## **NOTA INFORMATIVA** **N°081-2008-BCRP**

### **BANCO CENTRAL ELEVA REQUERIMIENTOS DE ENCAJE**

El Banco Central de Reserva del Perú ha publicado el día de hoy lunes las Circulares 030-2008-BCRP y 031-2008-BCRP, en las que se establecen las nuevas tasas de encaje, en concordancia con lo anunciado en el comunicado del Programa Monetario de julio.

Con estas medidas, se busca apoyar los mecanismos de esterilización monetaria y fortalecer los niveles de liquidez de las entidades sujetas a encaje, con el propósito de moderar la expansión del crédito y preservar la estabilidad monetaria.

Las medidas de encaje que entrarán en vigencia son las siguientes:

- a. Aumento de la tasa de encaje marginal en moneda extranjera de 45 a 49 por ciento.
- b. Incremento de la tasa de encaje mínimo legal en moneda nacional y moneda extranjera de 8,5 a 9,0 por ciento.
- c. Se establece una tasa de encaje de 9,0 por ciento para los créditos procedentes de fuentes del exterior con plazo promedio igual o mayor a dos años.

Lima, 28 de julio de 2008  
DEPARTAMENTO DE PRENSA